



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1263

Resolución del consejero ejecutivo del departamento de Economía y Territorio de día 10 de febrero de 2023 y núm. 2023/EOT/0000115 relativa a la convocatoria de ayudas en materia cinegética 2022 (concesión y pago) Exp. 5311-2022-000001

Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 1 de agosto de 2022 (BOIB 105 de 9 de agosto de 2022), aprobó las bases y la convocatoria de ayudas en materia cinegética para el año 2022.
2. La dotación presupuestaria de esta convocatoria es de 25.000 € de la partida 5.41240.4890000.
3. El plazo de presentación de solicitudes era de un mes contador a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB. La convocatoria de ayudas para el año 2022 se publicó el día 9 de agosto y, por lo tanto, el plazo de un mes para presentar la solicitud finalizaba el día 9 de septiembre de 2022. En este plazo se presentaron seis solicitudes. Los seis solicitantes cumplían los requisitos de la convocatoria.
4. El objeto de estas ayudas es apoyar a determinadas actividades sin ánimo de lucro, llevadas a cabo en el territorio de Menorca, en materia cinegética entre día 1 de diciembre del año anterior al de la convocatoria y día 30 de noviembre del año de la convocatoria, y que contribuyen a mejorar la capacidad, el aprovechamiento y la sostenibilidad de los recursos que son objeto de explotación.
5. El punto 4 de las bases enumera las actividades subvencionables y el punto 7 indica la documentación que tienen que presentar los solicitantes de las ayudas.
6. La base 8 especifica que el porcentaje máximo de subvención por solicitante es de un 80% del coste de las actuaciones y que cada solicitante puede recibir un máximo de 400 € por la línea A y 5.000 € por la línea B.
7. Día 14 de diciembre de 2022 la instructora emitió un primer informe de concesión y pago de las ayudas.
8. Día 14 de diciembre de 2022 se reunió la Comisión Evaluadora de las ayudas y emitió su propuesta.
9. Día 12 de enero de 2023 la instructora emitió un informe complementario relativo a la concesión y pago de las ayudas.
10. Día 8 de febrero de 2023 el interventor emitió informe de fiscalización favorable a la concesión de las ayudas.

Fundamentos de derecho

1. Bases y convocatoria de las ayudas en materia cinegética del año 2022 (BOIB núm. 105 de 9 agosto de 2022).
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. Artículo 33.2 k de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

Como titular del Departamento de Economía y Territorio, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares; por el Decreto de Presidencia núm. 275/2022, de 6 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias de la Presidencia en los consejeros ejecutivos (BOIB núm. 118 de 8 de septiembre de 2022), y el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 5 de septiembre de 2022 relativo a la delegación de competencias del Consejo Ejecutivo en la presidenta y en los consejeros y consejeras ejecutivos (BOIB núm. 118 de 8 de septiembre de 2022), todo el anterior en relación con el Decreto de Presidencia núm. 421/2019, de 9 de julio, de creación de los departamentos (BOIB núm. 93 ext. de 10 de julio de 2019);



En uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Conceder y tramitar el pago, por un importe total de 11.059,31 €, de las ayudas siguientes de la convocatoria del CIM en materia cinegética correspondiente en 2022, para apoyar a determinadas actividades sin ánimo de lucro, llevadas a cabo en el territorio de Menorca en materia cinegética entre el días 1 de diciembre de 2021 y 30 de noviembre de 2022, con cargo a la partida 5.41910.4890000 del presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el año 2023:

Solicitante	NIF	Coste de actuación	Solicitado	Gastos elegibles	80 % coste de actuaciones	Propuesta concesión y pago
GOB MENORCA	G07089600	2.630,00 €	2.630,00 €	1.215,49 €	972,39 €	972,39 €
CLUB CAÇADORS DE CANS DE CONILLS DE MENORCA	G57626681	-	4.983,27 €	3.661,78 €	2.929,42 €	2.929,42 €
SOCIETAT DE PERDIGOTERS DE MENORCA	G07671217	2.398,19 €	2.300,00 €	1.503,97 €	1.203,18 €	1.203,18 €
SOCIEDAD DE CAZADORES DE MENORCA	G07916752	1.192,90 €	1.192,90 €	1.192,90 €	954,32 €	954,32 €
SOCIETAT ORNITOLÒGICA MENORQUINA (SOM)	G57310484	11.047,67 €	5.000,00 €	6.294,49 €	5.035,59 €	5.000,00 €
					TOTAL	11.059,31 €

Segundo. Denegar la solicitud de CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES De ALAIOR porque las actuaciones llevadas a cabo no se corresponden con las actividades subvencionables relacionadas a la base 4.2 de la convocatoria. Tercero. Remitir a la BDNS estos acuerdos en cumplimiento del art. 20.8 de la LGS y publicarlos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación (art. 1b de la LPACAP). Cuarto. Comunicar este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de las Islas Baleares para que tenga los efectos que correspondan.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, en la fecha de la firma electrónica: (14 de febrero de 2023)

El consejero ejecutivo

(DP 69, de 26.2.2021) (BOIB núm 28 de 27.2.2021)

José Pastrana Huguet

